Boletín Oficial DE NAVARRA

Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Metal de Navarra

Fecha de entrada en el Registro: 12 de febrero de 2020 Código número: 31002005011982

ACTA DE REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DEL COMERCIO METAL DE NAVARRA

En Pamplona, a 12 de febrero de 2020, se reúnen las entidades y representantes que a continuación se relacionan:

–Por la Asociación de Empresarios de Ferretería de Navarra:
- Don Juan Ramón Doral Brun.

–Por la Asociación de Distribuidores de Material Eléctrico de Navarra:
- Don Javier Adiego Reta.

–Por el Sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T.):
- Doña Amaya Villanueva Fernández.
- Doña Ana Fernández Miranda.

–Por el Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.):
- Don Ruben Belzunegui Ollo.

Abierto el acto los comparecientes,

MANIFIESTAN:

1. Que con fecha de 16 de septiembre de 2019, se procedió a la firma del vigente Convenio Colectivo de trabajo para el sector del Comercio del Metal de Navarra para los años 2019 a 2022, ambos inclusive.

   Dicho Convenio Colectivo fue objeto de registro por la Autoridad Laboral competente en virtud de Resolución de fecha 10 de octubre de 2019.

2. Que, conforme a lo regulado en el artículo 7 del citado Convenio, debe procederse a la Revisión salarial para el año 2020, motivo por el cual se reúne la comisión paritaria del Convenio y tras llegar al oportuno consenso alcanzan los siguientes,

ACUERDOS:

Primero:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio Colectivo de trabajo para el sector del Comercio del Metal de Navarra, se acordó para el año 2020 un incremento salarial de las tablas del convenio en un 1,5 %. No obstante, se estableció que si el IPC de Navarra para el año 2019 incrementado en 0,25 puntos superaba ese porcentaje se procedería a la revisión del mismo en los términos que resultase. Una vez conocido el IPC de Navarra, se constata que éste incrementado

en 0,25 puntos supera el porcentaje de subida inicialmente previsto, por lo que debe procederse a la revisión acordada en el referido artículo.

Segundo:

Que, conforme a lo señalado en al apartado anterior, habiéndose fijado el IPC de Navarra para el año 2019 en un 1,3 %, las tablas salariales del año 2019 deben experimentar un incremento para el año 2020 de un 1,55 %.

Tercero:

Que, en aplicación de todo ello, las partes acuerdan la aprobación de las tablas salariales para el año 2020, de conformidad al contenido que se recoge en el anexo de esta Acta.

Cuarto:

Los firmantes de esta Acta, acuerdan remitir el texto de la misma, junto con su anexo a la Dirección de Desarrollo Económico y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra, a los efectos de su registro y con expresa petición de que se disponga lo necesario para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y para que así conste, se levanta la sesión procediéndose a la firma de esta Acta y su anexo por los asistentes en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

UGT CCOO

Asociación de Empresarios de Ferretería de Navarra

Asociación de Distribuidores de Material Eléctrico

ANEXO 1

Tabla 2020

COMERCIO DE METAL Tablas salariales 2020	
	Euros
GRUPO PRIMERO	
INGENIEROS Y LICENCIADOS	2.073,22
AYUDANTES TÉCNICOS	1.805,06
PRACTICANTES	1.714,20
GRUPO SEGUNDO	
JEFE DE PERSONAL, VENTAS Y COMPRAS	1.998,95
GERENTE O DIRECTOR COMERCIAL	2.060,06
JEFE DE SUCURSAL	1.998,95
ENCARGADO GENERAL	1.998,95
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO, VENDEDOR COMPRADOR	1.854,47
JEFE DE ALMACÉN	1.854,47
JEFE DE GRUPO	1.854,47
JEFE DE SECCIÓN	1.755,43
VIAJANTE	1.563,52
CORREDOR DE PLAZA	1.563,52
DEPENDIENTE DE MAS DE 25 AÑOS	1.563,52
DEPENDIENTE DE 22 A 25 AÑOS	1.335,13
AYUDANTE	1.212,50
DEPENDIENTE MAYOR. 10 % MAS QUE EL DE 25 AÑOS	1.719,88
APRENDIZ	947,80
GRUPO TERCERO	
JEFE ADMINISTRATIVO	1.998,95
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.854,47
CONTABLE	1.714,20
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.563,52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MAS DE 25 AÑOS	1.408,90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MENOS DE 25 AÑOS	1.267,74
ASPIRANTE	947,80
AUXILIAR DE CAJA DE MAS DE 20 AÑOS	1.200,18
AUXILIAR DE CAJA DE 24 Y 25 AÑOS	1.295,27
AUXILIAR DE CAJA DE MAS DE 25 AÑOS	1.458,78
Si cobran ventas a crédito, un 10 % más, siempre que ello exija la realización de operaciones complementarias	

COMERCIO DE METAL Tablas salariales 2020	
	Euros
GRUPO CUARTO	
DIBUJANTES	1.904,86
ESCAPARATISTAS	1.615,24
PROFESIONALES DE OFICIO	
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS	1.755,43
JEFE DE TALLER	1.588,39
PROFESIONALES DE OFICIO DE PRIMERA	1.563,52
PROFESIONALES DE OFICIO DE SEGUNDA	1.410,34
AYUDANTE	1.312,38
CAPATAZ	1.586,17
MOZO ESPECIALIZADO	1.410,31
MOZO	1.341,30
TELEFONISTA	1.299,84
ENVASADORA O EMBALADORA	1.310,40
CORTADOR	1.563,52
AYUDANTE DE CORTADOR	1.322,95
APRENDIZ	947,80
AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN	947,80
GRUPO QUINTO	
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	1299,84
PORTERO	1299,84
COBRADOR	1371,76
PERSONAL DE LIMPIEZA (por hora)	8,17